MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 015-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 5876 de fecha 13 de diciembre de 2022, sobre permiso de operación, para prestar el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (Mototaxi), presentado por el administrado Gregorio Orosco Urbano, Gerente General de la Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L., Informe N° 0188-2022-MDJN-SGSM-DT/MAV, de fecha 27 de diciembre de 2022 e Informe N° 146-2022-MDJN-SGSM/IDB, de fecha 28 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.3 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán encargadas de otorgar las licencias (Permiso de Operación y Certificado Vehicular), para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, en concordancia con las normas señaladas anteriormente, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece que las Municipalidades Distritales ejercen la competencia de regular del transporte menor (moto taxi y similares);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27189 Ley de transporte público de pasajeros en vehículos menores, establece reconocer y normar el carácter y naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento Nacional de Transportes Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece las normas generales para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos de tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados. Así mismo, en el literal b) del artículo 4° de la norma mencionada textualmente establece, **es competencia de la Municipalidades distritales otorgar los permisos de Operación para la prestación del servicio especial dentro de su jurisdicción**;

Que, además, conforme al artículo 7º, establece que, para prestar el servicio especial, se requiere obtener el permiso de operación otorgado por la Municipalidad Distrital competente. El permiso será otorgado a personas jurídicas en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento y en las normas que sean expedidas por la Municipalidad Distrital competente y demás normas complementarias. Igualmente, el artículo 13°, estipula que, la vigencia del permiso de operación será de **seis (6) años** contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga. Finalmente, el Título III: Condiciones de operación, en el artículo 18° fija que, el Transportador Autorizado sólo podrá prestar el Servicio Especial en las vías alimentadoras de rutas consideradas en el plan Regulador de cada Municipalidad Provincial y en las vías urbanas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de enero de 2023.

que determine la Municipalidad Distrital competente, donde no exista o sea deficiente el servicio de transporte público urbano masivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados o no motorizados en el distrito de Jesús Nazareno, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 227-2011-MDJN/A, precisa que el Permiso de Operación es la autorización para prestar servicio público de transporte de pasajeros que otorga la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a la persona jurídica que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente ordenanza y en el estudio técnico de transporte de vehículos menores, **por un periodo de seis (06) años, renovable de manera anual**;

Que, mediante el Expediente Administrativo con registro N° 5876, el administrado Gregorio Orosco Urbano, Gerente General de la Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L., inscrito en la Partida N° 11064662 de los Registros Públicos y RUC N° 20494755191, solicita permiso de operación, para prestar el servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno conforme a las normas municipales vigentes;

Que, con el Informe N° 0188-2022-MDJN-SGSM-DT/RPG, el Responsable (e) de la División de Transporte de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, Michael Auccapuclla Velarde, informa que, previo análisis y evaluación del expediente presentado por el administrado Gregorio Orosco Urbano, Gerente General de la Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L., cumple con todos los requisitos exigidos, conforme lo establece el TUPA, la Ordenanza Municipal N° 227-2011-MDJN/A y las normas conexas, para que pueda administrar sus 50 unidades de moto taxis;

Que, con Informe N° 146-2022-MDJN-SGSM/IDB, el Sub Gerente de Servicios Municipales pone en conocimiento que evaluado el expediente con registro N° 5876 es viable la solicitud de permiso de operación para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores a favor de la Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L. por lo mismo solicita el acto resolutivo de alcaldía;

Que, para efectos de Permiso de Operación, la Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L. cumple con la cancelación de los derechos de pago con recibo de código N° 0010791, la suma de S/ 1,200.00, conforme establece el TUPA, por un periodo de (1) año;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el Permiso de Operación, a la **Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L.** de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC para brindar servicios en las vías autorizadas donde se realice el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro de la jurisdicción del distrito Jesús Nazareno y las rutas de acceso que permita la Ordenanza Municipal N° 227-2011-MDJN/A, por un periodo de SEIS AÑOS renovable de manera anual, a partir de la fecha. Para tal efecto, se habilitan a los vehículos que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la **Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L.**, cumpla estrictamente con el Reglamento de Moto taxis y

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de enero de 2023.

otras disposiciones emanadas por la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y así como las normas nacionales. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR la entrega de Certificado de Habilitación Vehicular a las unidades vehiculares menores (moto taxis), pertenecientes o afiliadas a la **Empresa de Transportes de Mototaxis JESUS NAZARENO S.R.L.**, a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se anexa a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR con del presente acto resolutivo al administrado, a la Policía Nacional del Perú - Tránsito, Sub Gerencia de Servicios Municipales, División de Transportes, con las formalidades establecidos por el T.U.O. de la Ley Nº 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE